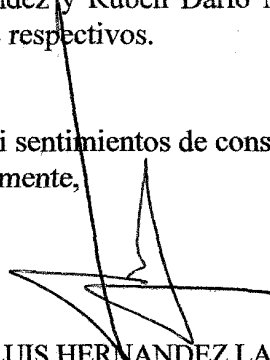


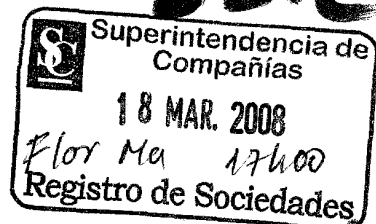
Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones

En mi calidad de Gerente General de la Compañía FORJANSA CIA. LTDA., que se digno disponer la inscripción de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, otorgada por el señor José Luis Hernández Latas y señora Graciela Fierro a favor de los señores Diego Hernández y Rubén Darío Mantilla Guerra, respectivamente a fin de que surta los efectos legales respectivos.

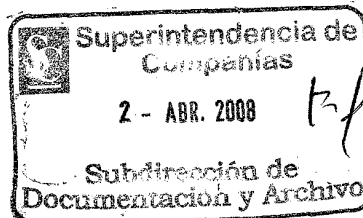
Con mis sentimientos de consideración y estima
Atentamente,


JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LATAS
Pas: XC148347



MAR. 2008

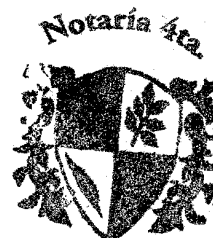
OK
Cesión registrada
27.03.2008
JL





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

**JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS Y
GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE**

A FAVOR:

**DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO Y
RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA**

CUANTÍA: USD 9.900,00

DI 3 COPIAS

L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, ante mi DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte el señor JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, estado civil divorciado, nacionalidad española; y, GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, estado civil divorciada, nacionalidad chilena, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO, estado civil divorciado, según su declaración, nacionalidad chilena, y RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, estado civil divorciado, según partida de matrimonio marginada que se adjunta como habilitante, nacionalidad ecuatoriana, en calidad de CESIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

dígnese incorporar una en la que conste la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor siguiente: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte el señor JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, estado civil divorciado, nacionalidad española; y, GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, estado civil divorciada, nacionalidad chilena, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO, estado civil divorciado, conforme partida de matrimonio marginada que se adjunta como habilitante, nacionalidad chilena, y RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, estado civil divorciado, según partida de matrimonio marginada que se adjunta como habilitante, nacionalidad ecuatoriana, en calidad de CESIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-

Por escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el tres de marzo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada FORJANSA CIA. LTDA., con un capital de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en CIEN PARTICIPACIONES, indivisibles y acumulativas de CIEN DOLARES cada una.- B.- La junta general universal extraordinaria de socios de FORJANSA CIA. LTDA., celebrada el día veinte y uno de septiembre del año dos mil siete, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Compañías y al artículo sexto del estatuto social, y el voto unánime del cien por ciento de la totalidad del capital social, consintió en las cesiones y transferencias que a continuación se detallan: B. UNA.- Al señor JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, se le autorizó ceder y transferir a favor del señor DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO, la totalidad de sus NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en la compañía, las cuales tienen un valor de cien dólares cada una.- B. DOS.- A la señora GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, se le autorizó ceder y transferir



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

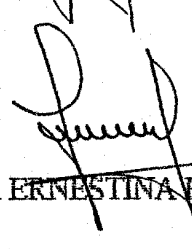
a favor del señor RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, la UNICA PARTICIPACION que posee en la compañía, la cual tiene un valor de cien dólares.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes indicados, el señor JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO, estado civil divorciado, la totalidad de sus NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en la compañía, las cuales tienen un valor de cien dólares cada una. De igual manera la señora GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, la UNICA PARTICIPACION que posee en la compañía, la cual tiene un valor de cien dólares. Los CEDENTES declaran que los CESIONARIOS les han cancelado en forma respectiva, íntegramente los valores mencionados, por lo que expresan que las cesiones se las realizan sin reserva de ninguna clase y sin ningún tipo de reclamo, por cuanto el presente contrato se ha efectuado en beneficio de sus intereses, todo lo cual es aceptado por los CESIONARIOS. Por tanto, la nueva nomina de socios es la siguiente: UNO.- DIEGO ANDRES HERNÁNDEZ NAVARRO, con NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un valor de CIEN DÓLARES CADA UNA; DOS.- RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, UNA PARTICIPACIÓN de un valor de CIEN DOLARES; TRES.- WILBER ANIBAL TIPAN TIPANLUISA, UNA PARTICIPACIÓN de un valor de CIEN DOLARES.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a razón de CIEN DOLARES POR CADA PARTICIPACION. Todos los gastos generados para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los CESIONARIOS.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime para las cesiones de participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de este tipo de

contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Eduardo Escobar Villegas, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman. De todo lo cual doy fe.-


JOSE LUIS HERNANDEZ LATAS

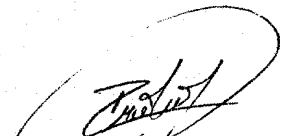
PAS. XC 148347


GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE

PAS. 171113325-4


DIEGO ANDRES HERNANDEZ NAVARRO C.I.

171112940-1


RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA

C.C. 1709493835

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE FORJANSA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y uno de septiembre del año dos mil siete, a las dieciséis horas, en la oficina de la compañía ubicada en: Las higueras N- 65-97 y Eloy Alfaro, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha con la asistencia de los socios: JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, por sus propios derechos, propietario de 98 participaciones (cada participación de un valor de cien dólares), por un valor suscrito y pagado de USD 9.800,00 dólares americanos; GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, por sus propios derechos, propietaria de una participación, por un valor suscrito y pagado de cien dólares americanos; WILBER ANIBAL TIPAN TIPANLUISA por sus propios derechos, propietario de una participación, por un valor suscrito y pagado de cien dólares americanos. Por cuanto se encuentra presente todo el capital social, los socio expresan unánimemente el deseo de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de FORJANSA CIA. LTDA., sin necesidad de convocatoria previa y por hallarse presente el 100% del capital social. Para tal efecto se propone al señor sr. WILBER ANIBAL TIPAN TIPANLUISA, para dirigir la junta, lo cual es aceptado por todos los socios, en atención al artículo Décimo Sexto del contrato social. De igual manera actúa como secretario el señor Gerente General. Una vez hecho se propone tratar como único punto del día el siguiente:

1.- Cesión del total de participaciones sociales del señor Ing. JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS Y LA SRA. GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE .

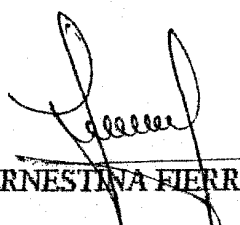
Por lo expuesto pasa a tratarse el punto señalado indicándose que el señor Ing. JOSE LUIS HERNÁNDEZ LATAS, es propietario de 98 participaciones, de un valor de cien dólares cada una, por un valor suscrito y pagado en total de USD 9.800,00 dólares americanos; y por tanto, solicita a esta Junta, la autorización correspondiente a fin de

ceder y transferir a favor del señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ NAVARRO, todas y cada una de sus participaciones en el valor antes referenciado. De igual manera toma la palabra la señora GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, propietaria de una participación, por un valor suscrito y pagado de cien dólares americanos, y solicita a esta Junta, la autorización correspondiente a fin de ceder y transferir a favor del señor RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, la única participación que es de su propiedad en la compañía, en el valor ya determinado.

Para este efecto y no habiendo derecho de preferencia que se lesione o afecte, solicitan se acepten a los nuevos socios de la compañía, señores: DIEGO ANDRES HERNANDEZ NAVARRO y RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA, lo cual es aprobado por unanimidad y se faculta al señor Ing. JOSE LUIS HERNANDEZ LATAS y GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE, continuar con los trámites correspondientes para el cabal perfeccionamiento de ésta cesión.

Una vez que la Junta General ha conocido y resuelto el único punto del orden del día, quien dirige la junta concede un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, para lo cual delega al señor secretario. Reinstalada la sesión y leída la misma, es aprobada sin modificación con el voto unánime del capital social. El sr. Wilber Tipán levanta la sesión a las diecisiete horas quince minutos y para constancia firman la presente acta los concurrentes.- Quito, 21 de septiembre del 2007.


JOSE LUIS HERNANDEZ LATAS


GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE

171113325-4


WILBER ANIBAL TIPAN TIPANLUISA

1710441229

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

3- Pág. 163

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día 16 de MARZO de mil novecientos NOVENTA

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA nacido en QUITO=PICHINCHA el 14 de ENERO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170949383-5 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de EDUARDO MANTILLA y de YOLANDA GUERRA

SUSANA JEANNETH VACA ESPINOZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SUSANA JEANNETH VACA ESPINOZA nacida en QUITO=PICHINCHA el 2 de SEPTIEMBRE de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170978987-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

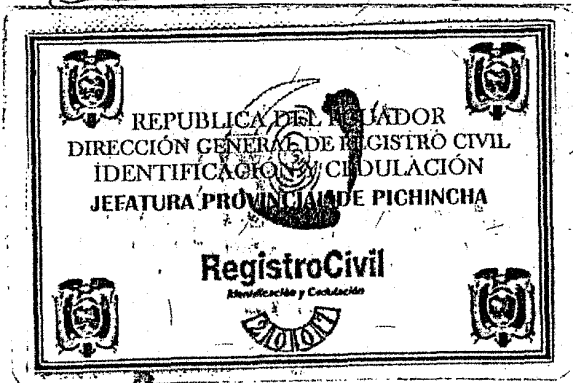
hija de MIGUEL VACA y de MACDALENA ESPINOZA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE MARZO DE 1.990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado...

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

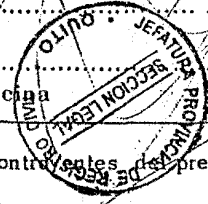


Año: 1990 Tomo: 163 Gen. Pág. 163
ES FIDELICIDAD DEL QUE SE
ESTABLECE LA ACTA DE MATRIMONIO
COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO
AL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO



RAZON: por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, del 2.007. Se declara DISUELTO el matrimonio de: RUBEN DARIO MANTILLA GUERRA con SUSANA TRANQUILINA ESPINOZA. Documento que se archiva con el Nº 2.007-2466. Quito 10 de Septiembre del 2.007. EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL de PICHINCHA. (Ab)

f)
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

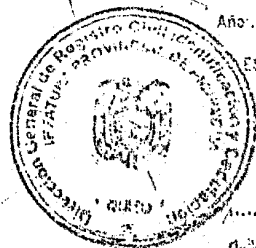
h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

27 SET. 2007



Año Mes Día
ES FIEL
EN
GOBIERNO DE ACUERDO AL
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICA
.....
Quito,

27 SET. 2007

ESPACIO PARA TIMBRES

Pagina reserveda a las autoridades competentes para expedir el pasaporte /
 Antidde Vermerke / Forbeholdt de pasustredende myndigheder /
 Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport /
 Προορισμένη για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του
 διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities /
 Leathanach curtha in áiríthe do na húdaráis eisiúna /
 Pagina riservat all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties /
 Pagina reserveda ăa autoritățile / Viranomaisia varten /
 Myndighets noteringar.



Jaime Aillón Albá
Julio Ecuador

XC148347 V

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type	Código/Code	PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO.
P	ESP	XC148347

Apellidos/Sumame Nom (1)

HERNANDEZ
LATAS

Nombre/Given Name/Prénoms (2)

JOSE LUIS

Nacionalidad/Nationality/Nationalité (6)

ESPAÑOLA
Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance (3)

09-06-1940

Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance

BARCELONA (BAR)
Festa de popularitat. Festa de l'Infra

Date de délivrance (9)

09-06-2006

Fecha de caducidad: _____ Date of expiry: _____
Date d'expiration: _____

25-10-10

Sexa/Sax/Saxe (5)

V-M

Id. No. (7)
1337.

RE 199400721327

Oficina Expedidora (8)

C. G. QUITCO

Signature du titulaire (11)



P<ESHERNANDEZ<LATAS<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<

XC148347<2ESP4006099M1010259RE19940072132784

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

148-0184
NUMERO

1709493835
CEDULA

MANTILLA GUERRA RUBEN DARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE CHILE

El Código Penal de la República de Chile en sus artículos 200 y 201, sanciona:

- 1.- Al que hiciere un pasaporte falso, o al que en un pasaporte verdadero mudare el nombre de la persona a cuyo favor se halle expedido, o el de la autoridad que lo expidió, o se altere en él alguna otra circunstancia esencial, será castigado con reclusión menor en su grado medio y multa de seis a diez sueldos vitales.
- 2.- Al que hiciere uso del pasaporte falso, o al que hiciere uso de un pasaporte verdadero expedido a favor de otra persona a que se refiere el artículo anterior, incurrirá en una multa de seis a diez sueldos vitales.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES

PASAPORTE Nº 12.060.329-9
PASSPORT

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

VALIDO PARA VIAJAR POR TODO EL MUNDO
VALID TO TRAVEL WORLDWIDE

Este pasaporte es válido hasta el
This passport is valid until

02 de junio del 2008

Este pasaporte contiene 32 páginas
This passport contains 32 pages

REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad 12.060.329-9
National Identity Card

Nacionalidad Chilena
Nationality

Fecha de Nacimiento 16 noviembre 1970
Date of Birth

Estado Civil Casado
Marital Status

Profesión Industrial
Profession

Domicilio Cap. Jorge Amal Paz
Address 571, Quito.

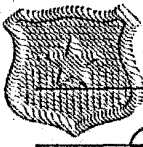
Observaciones

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que
puso a mi vista.

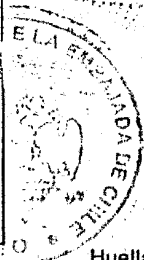
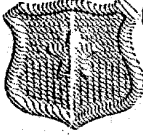
Quito a,
28 SET. 2007

REPUBLICA DE CHILE

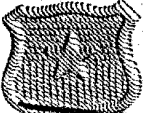
NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER



Diego Andrés
Hernández Navarro



Huella Dactilar
Thumb Print



Firma del Titular
Signature of Bearer



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171113325-4

GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE

NOMBRE Y APELLIDO: SANTIAGO/CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO: 3 DICIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 30 20121 61115 F

QUITO PCHA-2001-EXT.

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

Firma del Cedulaado



CHILENA E2343 V4242

IND. DACT.

DIVORCIADA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA INV. INDUSTRIAL

INTENCION

PASCUAL FIERRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SILVIA LEMEE

QUITO 28-2-2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 28-2-2019 AFP

REN 1889032

Pch

Firma del Cedulaado

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170949383-5

MANTILLA GUERRA RUBEN DARIO

PICHINCHA/QUITO/BANABLAS

14 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 003-0019-00919-11

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1967

Firma del Cedulaado

EQUATORIANA ***** E8333V3222

BARADO SUBANA JEANNETH VACA ESPINOZA

CONTADOR

EDUARDO MARIA MANTILLA

YOLANDA OLIVERA

QUITO 19/09/2002

FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 19/09/2014

REN 0247732

Pch

Firma del Cedulaado

FULGAR DERECHO

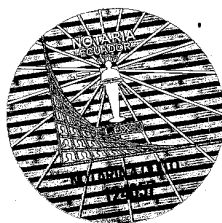
RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que le
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
uso a mi vista.

Quito a,
28 SET. 2007

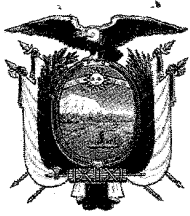
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el instrumento
público; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de octubre del dos
mil siete.

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FORIANSA CIA. LTDA. Otorgado por JOSE LUIS HERNANDEZ LATAS; GRACIELA ERNESTINA FIERRO LEMEE; Y WILBER ANIBAL TIPAN TIPANLUISA. Celebrada ante mí, con fecha tres de marzo del año dos mil seis. Senté razón de la presente escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Quito a, once de octubre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1032** del REGISTRO MERCANTIL de dos de mayo del dos mil seis, a fs.881 vta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía **"FORJANSA CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng